

Vocal de la junta de Jurados

C. 21448 189

3



En providencia de es
to día y en sujecion á
lo dispuesto en el párrafo
4.º del artículo 14 de la
Ley del Estado, me acordó
designar á V. vocal en
cambio de mayor contribuyente por territorial,
para constituir la junta
que ha de proceder á la
reintegracion de las listas
de jurados en el correspondiente
año

Lo que participo á V.
para su conocimiento

ex



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y deudores efector.

Dios guarde a V. m. p. M.
Municipalijo 7 de Enero de 1807

Picanto Garcia
de Prado



Por D. Cipriano Montano de Co

jurado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL